



[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°125/2014

En Santiago de Chile, a 17 de Marzo de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **FERNANDO YUNIS JACIR**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, con domicilio en calle Huérfanos N°714, Oficina 116, comuna de Santiago Centro, en adelante **El Arquitecto**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a El Arquitecto, la **Tramitación de Patentes Comerciales Definitivas en Colegios y Centros de Salud**, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para obtener antecedentes y la documentación para ser presentada junto con la solicitud de patente para:

1. Laboratorio Comunal, ubicado en el Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, Av. La Escuela N°1229;
2. Colegio Juan Pablo II de Las Condes – Calle Patricia N°9040;
3. Colegio San Francisco del Alba TP (Local Anexo) - Av. Cristóbal Colón N°9140

SEGUNDO: Los honorarios que pagará **La Corporación** a **El Arquitecto** es la suma total de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) Impuesto Incluido, monto que será pagado al término de sus servicios, previo envío de la boleta de honorarios correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° del Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Operación de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que sea presentada, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: El plazo de este Contrato es inherente a la duración de la ejecución de los trabajos denominados, concluyendo con la obtención de las patentes correspondientes.

No obstante, **La Corporación** podrá poner término a este contrato en cualquier tiempo, avisando a la otra parte por carta certificada con 10 días de anticipación.

CUARTO: Todo conflicto, dificultad que se suscite entre las partes contratantes, con motivo u ocasión de la celebración, cumplimiento o incumplimiento, validez, nulidad, rescisión o resolución, o interpretación del Contrato, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos del contrato, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.

[Handwritten signature of Fernando Yunis Jacir]

FERNANDO YUNIS JACIR
ARQUITECTO

[Handwritten signature of Daniel Marraccini Díaz]

SECRETARIA GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.